

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959



Subtanjalla
Construimos el Cambio

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 136-2024-GM/MDS

Subtanjalla, 05 de agosto del 2024.



VISTO: El Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) RED DE AGUA POTABLE DEL AA.HH TEMISTOCLES ROCHA REBATA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", con Código Único de Inversiones N° 2654274, Informe N° 700-2024-SGOP-LRSH-GDU/MDS, de fecha 23 de julio del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N° 0981-2024-GDU/NJGJ/MDS, de fecha 30 de julio del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe Legal N° 423-2024/OAJ-MDS, de fecha 05 de agosto del 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



El Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, en el Art. 18° numeral 18.1, establece que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.



El Artículo 34° numeral 34.1 y numeral 34.2, literal a), del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado por D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N° 162-2021-EF establece lo siguiente:

34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración,

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.
Tel: 056 - 402130 - Telefax: 056 - 402130



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959



Subtanjalla
"Construimos el Cambio"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

evaluación y/o aprobación, según corresponda. b) en el caso de consultorías de obras el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permite al órgano encargado de contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de interacción con el mercado.

En atención al Informe técnico emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MDS, indica que el Expediente: **"RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) RED DE AGUA POTABLE DEL AA.HH TEMISTOCLES ROCHA REBATA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"**, se encuentra APTO para continuar con el trámite: La evaluación cumple el requerimiento exigido por la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 6°, numeral 6.1, literal d) del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 19 de Julio de 2007, modificado por el Decreto Supremo 038-2009-EF, publicado el 15 de Febrero de 2009, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables; concordante con el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por Resolución Directoral N° 001-201G-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones el numeral 29.1 del artículo 29° de establecer que la fase de ejecución de inversión, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente (...).

Que, con Oficio N° 0324-2024-GDU-MPI, con fecha 03 de julio del 2024 el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica, remite la documentación respecto al hallazgo encontrado en la obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO TEMISTOCLES ROCHA REBATA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, ICA, ICA"**, en virtud a tubería de abastecimiento de cemento de 8" y 4" en la ejecución del proyecto en mención.

Con fecha 09.07.2024, se viabiliza en el banco de proyectos la inversión denominada: **"RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) RED DE AGUA POTABLE DEL AA. HH TEMISTOCLES ROCHA REBATA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"** con Código Único de Inversiones N° 2654274.

Con fecha 22.07.2024 la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Obras Públicas, elaboran el Expediente Técnico denominado **"RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) RED DE AGUA POTABLE DEL AA. HH TEMISTOCLES ROCHA REBATA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"** con Código Único de Inversiones N° 2654274.

Mediante informe N° 700-2024-SGOP-LRSH-GDU/MDS de fecha 23 de julio del 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas, concluye que el monto de los trabajos antes mencionados asciende a la suma S/ 373,535.51 (Trescientos Setenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Cinco con 51/100 soles) que dentro de sus costos directos se han considerados los materiales de mano de obra, y sus respectivos pagos de leyes sociales, así como herramientas a utilizarse.

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.

Tel: 056 - 402130 Telefax: 056 - 402130



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959



Subtanjalla
"Construimos el Cambio"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mediante informe N° 0981-2024-GDU/NJGJ/MDS de fecha 30 de julio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye que se deja responsabilidad de los ejecutores la compatibilidad del proyecto para programar y determinar el inicio de la obra. Otorgando la conformidad técnica de expediente "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) RED DE AGUA POTABLE DEL AA. HH TEMISTOCLES ROCHA REBATA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" con Código Único de Inversiones N° 2654274.



PROYECTO	"RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) RED DE AGUA POTABLE DEL AA.HH TEMISTOCLES ROCHA REBATA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"
TIPO DE INVERSION	IOARR
CODIGO UNICO DE INVERSION	2654274
CENTRO POBLADO	AA.HH TEMISTOCLES ROCHA REVATTA
MODALIDAD DE EJECUCION	Administración Indirecta
PRESUPUESTO DE FICHA TECNICA	S/ 499,712.57
MONTO DE EJECUCION DE OBRA	S/ 332,335.51
COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION	S/ 373,535.51
PLAZO DE EJECUCION	30 Días Calendarios
VIGENCIA DE PRECIOS	07/2024

Que, con Informe Legal N° 423-2024/OAJ-MDS, de fecha 05 de agosto del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que resulta **VIABLE** continuar el trámite de Aprobación de Expediente Técnico del Proyecto Denominado "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) RED DE AGUA POTABLE DEL AA. HH TEMISTOCLES ROCHA REBATA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", con Código Único de Inversiones N° 2654274, en tal sentido debe emitirse acto resolutivo previo para la aprobación respectiva, merito a la evaluación técnica que asume la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Estando los fundamentos expuestos, y con las facultades conferidas por el D.S. N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-ALC/MDS de fecha 03 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto Denominado "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) RED DE AGUA POTABLE DEL AA. HH TEMISTOCLES ROCHA REBATA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", con Código Único de Inversiones N° 2654274, con un costo total de inversión de **S/. 373,535.51 (Trescientos Setenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Cinco con 51/100 Soles)**. Siendo el plazo de ejecución por Treinta (30) días calendarios, ejecución por Administración Indirecta.



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959



Subtanjalla

"Construimos el Cambio"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Desarrollo Urbano en coordinación con la Subgerencia de Obras Públicas, cumplan con realizar las acciones administrativas, a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, en el marco de la normativa de la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR la notificación del presente acto resolutivo con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUBTANJALLA
ABOG. JOSE LUIS VILLALBA HEREDIA
GERENTE MUNICIPAL